

26/81, rectificada

RESOLUCION N° 486/80

REF. 1 DEL EXPTE. S-3886/79.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1980.-

En atención al contenido de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Nación cuya copia autenticada obra a fs. 9/10 de las presentes actuaciones, aclárase la Resolución N° 892/80 de este Tribunal en el sentido de que las promociones y designaciones allí efectuadas lo son a // partir del 29 de julio de 1980.-

Asimismo, por las razones de excepción que se invocan en la referida Resolución y teniendo en cuenta que los agentes mencionados en la misma comenzaron a prestar servicios a partir del 1° de julio de 1980, declárase / de legítimo abono el pago de sus haberes efectuados desde esa fecha y hasta el 28 de julio ppdo. e impútase el gasto / resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1980.-

